



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

No. CEDH: 14c.1.019/2021.

Chihuahua, Chih. a 23 de Febrero del 2021

Contrato

Contrato correspondiente al Trámite de Constancia de Aforo, Programa Interno de Protección Civil y Plano de Señalización, del Inmueble Contiguo a las Oficinas Centrales de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Que celebran por una parte la Comisión Estatal de Derechos Humanos, representada por su Presidente, el **Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya**, a quien en lo sucesivo en este contrato se le denominará **"La Comisión"** y por la otra parte, la persona física la **C. Mónica Corina Balderrama Prieto**, a quien en lo sucesivo en este contrato se le denominará **"El Proveedor"**, y conjuntamente **"Las Partes"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

1. **"La Comisión"** a través de su representante legal declara que:

- 1.1 Es un Organismo Público, de Carácter Autónomo, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en adelante **"La Ley"**.
- 1.2 Que a la fecha de suscripción de este Contrato, su nombramiento como Presidente de **"La Comisión"** está vigente y por lo tanto, cuenta con las facultades para comparecer en su representación de conformidad con el decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, **LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.**
- 1.3 Que el presente Contrato deriva del procedimiento de adjudicación directa y se cuenta con los recursos disponibles suficientes, con cargo a la Partida Presupuestal, **2151**, emitida por la Dirección de Servicios Administrativos, de esta C.E.D.H.

2. **"El Proveedor"** Declara que:

- 2.1 Es Persona Física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus facultades, con domicilio en: Calle Altamirano No. 2910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.
- 2.2 Es una Persona Física con incorporación fiscal, dedicada al Servicio de Arquitectura de Paisaje y Urbanismo, para tal efecto exhibe su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: BAPM8110076Y7.
- 2.3 Dispone de la organización, experiencia y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- 2.4 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con **"La Comisión"**, y exhibe documento bajo protesta de decir verdad, en el cual no se encuentra en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la LAACS.

3. **"Las Partes" Conjuntamente Declaran:**

- 3.1 Que respectivamente aceptan las declaraciones que vierten en este Contrato y se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y con que comparecen a este acto y que es su deseo celebrarlo y obligarse, aceptando por consiguiente someterse a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato.- **"La comisión"** encomienda a **"El Proveedor"** y éste a su vez se obliga a realizar el Trámite de Constancia de Aforo, Programa Interno de Protección Civil y Plano de Señalización, del Inmueble Contiguo a las Oficinas Centrales de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Segunda.- Precio.- El importe a pagar por el Servicio de Trámite de Constancia de Aforo, Programa Interno de Protección Civil y Plano de Señalización, del Inmueble Contiguo a las Oficinas Centrales será de **\$ 40,020.00 (Cuarenta Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, De los cuales se otorgara anticipo del 60% y el resto 40% al finalizar el Servicio y Trabajos Contratados.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- Para que la obligación del pago se haga exigible, **"El Proveedor"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare lo plasmado en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Así mismo los comprobantes fiscales que presente **"El Proveedor"** deberán tener desglosado el I.V.A y los descuentos que en su caso se otorguen a **"La Comisión"**.

"La Comisión" pagará el monto en moneda nacional, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura respectiva, en caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión, **sito en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih., de lunes a viernes de 9:30 A.M. a 13:30 P.M.**, en días y horas hábiles, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de no atender dicha disposición, **"La Comisión"** pospondrá a **"El Proveedor"** el pago restante a su favor, hasta en tanto se subsane dicha omisión. **"El Proveedor."**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

"El Proveedor" para la recepción del pago deberá presentar documento en original por única vez, en el cual describa los pormenores como lo son: Nombre de Cuentahabiente, Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Número de Sucursal, y Localidad. (Anexando fotocopia del estado de cuenta, donde aparezcan los datos antes descritos).

Cuarta.- Vigencia.- La vigencia del presente Contrato será por un periodo comprendido del día 23 de Febrero del 2021, hasta el 27 de Agosto del 2021.

Quinta.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, Se exceptúa al proveedor de otorgar garantía de cumplimiento en virtud de la naturaleza de la operación.

Se Otorgará **Anticipo** en el presente Contrato, por lo que será necesario emitir Garantía en favor de **"La Comisión"** por el concepto de anticipo. (Cheque Cruzado por el 100% del Anticipo).

Sexta.- Defectos y Vicios Ocultos.- **"El Proveedor"** queda obligado ante **"La Comisión"** a suscribir una carta compromiso bajo protesta de decir verdad, para responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del Servicio y trabajos contratado y si fuera el caso al reemplazo de los mismos por otros de características similares señaladas en la cotización, sin ningún costo para la Comisión, así como del saneamiento para el caso de evicción, así mismo exime a **"La Comisión"** de cualquier otra responsabilidad, penal, civil, o mercantil, con respecto a los actos en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

Séptima.- Obligaciones de "El Proveedor".- Se obliga a:

- A. A entregar en tiempo y forma, y en su totalidad, el Trámite de Constancia de Aforo, Programa Interno de Protección Civil y Plano de Señalización, objeto del presente Contrato y entregar la calidad de los mismos según su cotización, y si fuera el caso, efectuar en forma inmediata la reposición de aquellos que resulten con defectos, por otros de la misma calidad y especificaciones, sin costo extra para el Organismo, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación efectuada.
- B. Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato. De hacerlo el Contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de **"La Comisión."**
- C. Sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"La Comisión."**

Octava.- Rescisión.- **"La Comisión"** podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- A) No cumpla con cualquiera de las Cláusulas establecidas en el presente Contrato.

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

B) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

C) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

Para la rescisión administrativa del contrato "**La Comisión**" deberá agotar previamente lo descrito en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Novena.- Penas Convencionales. "**La Comisión**", podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento por parte de "**El Proveedor**", terminar el Contrato en todo o en parte, mediante escrito a "**El Proveedor**" en caso de incumplimiento del Contrato por atraso en la entrega del Servicio y Trabajos encomendados, se aplicará una pena convencional del 0.3% diario del monto total, o bien optar por la rescisión.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando el atraso sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado por el Proveedor, debiendo presentar la justificación correspondiente por escrito, dentro del plazo previsto para la entrega y anexar la documentación que estime conveniente, "**La Comisión**" podrá aceptar o no dicha justificación según lo estime el conveniente.

Décima: Avisos y Notificaciones.- Todos los avisos y notificaciones que "**Las Partes**" deban darse en relación con este Contrato se harán por escrito, tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda, a su último domicilio arriba descrito.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en que el destinatario o su apoderado o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en esta Cláusula, y los avisos, notificaciones o comunicaciones así entregados tendrán el mismo valor y eficacia que si hubieran sido entregados en el domicilio señalado en esta Cláusula.

Décima Primera: Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "**Las Partes**" se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales estatales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presente o futuros o por la ubicación de sus bienes.

Décima Primera: Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "**Las Partes**" se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales estatales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presente o futuros o por la ubicación de sus bienes.

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

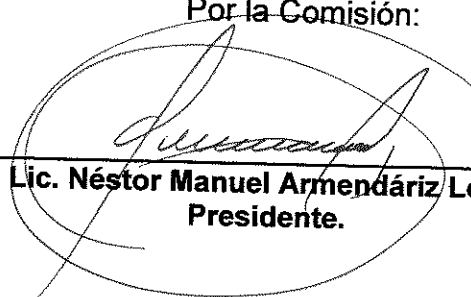
E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

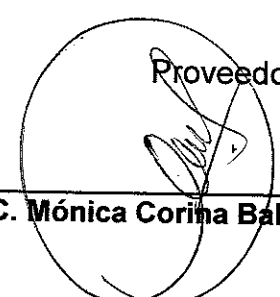
Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de Febrero del 2021.

Por la Comisión:


Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente.


C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos

Proveedor:


C. Mónica Corina Balderrama Prieto.

Esta hoja corresponde al Contrato No. CEDH: 14c.1.019/2021.